



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 782

20 DIC 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-03-2019"

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS,
RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC.**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 14 de 2018,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

Que, en virtud del principio de economía, y en particular lo consagrado en el numeral primero del artículo 25 de la citada Ley, en las normas de selección y en el pliego de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable, con mayor puntaje, de acuerdo a los criterios de selección propuestos en el estudio previo.

Que de acuerdo con el numeral 5° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, será del jefe o representante de la Entidad.

Que la Agencia ITRC requiere *"CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTE-S A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"*, por lo que dio inicio al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-03-2019_17 y por tal razón publicó el día 22 de noviembre de 2019 en SECOP II (Colombia Compra Eficiente) los estudios previos y el aviso de convocatoria respectivo, así como el borrador de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía – SAMC-03-2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-03-2019".

Que durante el período de exhibición del prepliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de la Compañía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, lo que dió lugar a algunos ajustes en los términos del pliego definitivo.

Que la Agencia ITRC, mediante Resolución No 723 de 02 de diciembre de 2019, ordenó la apertura de un proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03-2019, cuyo objeto es: : "Contratar los los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales –ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

Que durante el período previsto en el pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de la Compañía: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, lo que dio lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda modificatoria 01 de fecha 11 de diciembre de 2019.

Que dentro del término previsto en la normatividad vigente se expidió una (1) adenda más; de fecha 02 de diciembre de 2019, modificando el cronograma del proceso en atención a los documentos definitivos del proceso, lo que dió lugar a ampliar el plazo de presentación de ofertas.

El día del cierre, 12 de diciembre de 2019 se recibió una (1) oferta, presentada por la Compañía de Seguros: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Durante el período de evaluación previsto en el pliego de condiciones y en el cronograma publicado en SECOP II (del 12 al 17 de diciembre de 2019 el Comité Evaluador designado mediante Resolución No. 733 de 10 de diciembre de 2019 realizó la verificación y evaluación de la oferta presentada, dando como resultado el no cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, por lo que el proponente durante el término de traslado debía subsanar los siguientes requisitos:

Verificación Jurídica

<p>7.1.1.4. Acreditación de los aportes a la seguridad social y parafiscales</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p>		X	<p>EL PROPONENTE NO ACREDITA EL PAGO DE PARAFISCALES DE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	----------------------------------------------------------------------------------------

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-03-2019".

<p>Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>			
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Verificación Técnica

<p>h)REASEGUROS El proponente deberá relacionar en la propuesta técnica, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas a contratar (en caso de que aplique). Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>		X	NO PRESENTA NOMINA DE REASEGUROS
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	----------------------------------

<p>j)SERVICIOS El proponente debe indicar en su propuesta la modalidad en que se otorgarán cualquiera de los siguientes servicios: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro contratadas, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.</p>		X	NO PRESENTA DOCUMENTO DE SERVICIOS A OFRECER A LA ENTIDAD
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---	-----------------------------------------------------------

Resultado de verificación requisitos habilitantes (Jurídicos, Técnicos y Financieros):

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS							
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		X	X			X	NO CUMPLE

OBSERVACIONES
EL PROPONENTE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DEBERÀ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EXIGIDOS: NUMERAL 7.1.1.4. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; LITERALES H) REASEGUROS Y J) SERVICIOS

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-03-2019".

Que durante el traslado del informe de evaluación que inició el 17 de diciembre según lo previsto en el pliego de condiciones, el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, subsanó el día 18 de diciembre, los requisitos señalados en el informe de evaluación preliminar, teniendo como resultado lo siguiente:

RESUMEN FINAL DE HABILITADOS							
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		VERIFICACION FINANCIERA		VERIFICACION TECNICA		RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	X		X		X		CUMPLE

Que de conformidad con el informe de requisitos habilitantes, se procedió a realizar la calificación técnica y económica de la propuesta presentada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA por parte del comité evaluador, teniendo como resultado lo siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-03-2019-17	
CUADRO No. 1 - PARTICIPANTES	
ASPECTOS	GRUPO UNICO PROPONENTE No. 1
NOMBRE DEL PROPONENTE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RESULTADO EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	EL PROPONENTE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA OBTUVO UN PUNTAJE TOTAL 56.39 CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Que la oferta económica presentada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA es por el valor de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$81.170.650), oferta que cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo anterior, se procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-03-2019_17, cuyo objeto es: "Contratar los los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-03-2019".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada, de Menor Cuantía SAMC-03-2019 cuyo objeto es: "Contratar los los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad" a la Compañía de Seguros SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860524654-6 por valor de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$81.170.650) y una vigencia total de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN (381) DÍAS de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 DIC 2019


OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ
Secretaria General

Proyectó: Jargu S.A. Corredores de Seguros

